

PROCESO DE PERTENENCIA

RAD: 2017/00305

CONSTANCIA SECRETARIAL: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informando que el Tribunal Superior Sala Civil Familia remite expediente que se encontraba en esa Corporación para decidir sobre la Apelación de la Sentencia de fecha Febrero 28 de 2019, la cual fue CONFIRMADA. La parte demandante presento recurso extraordinario de casación contra la decisión del Tribunal, la cual la Corte Suprema de Justicia DECLARA DESIERTO EL RECURSO. Así mismo, se encuentra pendiente liquidar las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS DE PRIMERA INSTANCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte vencida y a favor de la parte demandante en ReconvenCIÓN, así:

Agencias en Derecho	\$ 4.000.000.00
Honorarios Perito y Traductor	2.300.000.00
Total Liquidación de Costas	\$ 6.300.000.00

SON: SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$6.300.000.00)

LIQUIDACION DE COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA-APELACION SENTENCIA

Liquidación de Costas a cargo de la parte demandante en principal y a favor del demandado, así:

Agencias en Derecho	\$ 828.116.00
Varios	00.00
Total Liquidación de Costas	\$ 828.116.00

SON: OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO DIECISEIS PESOS M/L (\$828.116.00)

LIQUIDACION DE COSTAS -RECURSO CASACION

Liquidación de Costas a cargo de la parte impugnante, así:

Agencias en Derecho	\$ 400.000.00
Varios	00.00
Total Liquidación de Costas	\$ 400.000.00

SON: CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$400.000.00)

Barranquilla, Junio 2 de 2022

HELLEN MARIA MEZA ZABALA

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. Junio dos (2) del año dos mil veintidós (2022).

Visto y verificado el anterior informe secretarial y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 361, 363 y 366 del C.G.P., el Juzgado;

RESUELVE

1. OBEDEZCASE Y CUMPLASE lo ordenado por el Superior en el presente proceso seguido por VIVIAN MARIA VICTORIA MUÑOZ TEJERA contra SALOMON ELMI Y PERSONAS INDETERMINADAS.
2. Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas dentro del proceso seguido por VIVIAN MARIA VICTORIA MUÑOZ TEJERA contra SALOMON ELMI Y PERSONAS INDETERMINADAS.
3. Ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CESAR ALVEAR JIMENEZ

Juez

Mvr/